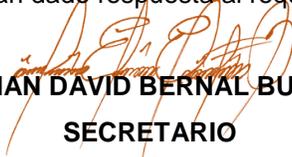




Expediente No. 2017-231

**SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **MANUEL ANTONIO AREVALO VILLANUEVA** contra **NACION, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS), Y OTROS**, informándole que los curadores no han dado respuesta al requerimiento. Sírvase Proveer.


CRISTIAN DAVID BERNAL BUELVAS
SECRETARIO

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. Del trámite surtido.

A través de auto del 04 de julio 2023¹, se resolvió requerir a los doctores Jaime Steven Ramos Angulo, Luisa Fernanda Villalba Ahumada y Carlos Arturo Urbina Monsalve, para que procedieran a pronunciarse sobre la designación de la defensa oficiosa, aceptando la misma, o manifestando la imposibilidad legal debidamente soportada.

La comunicación fue realizada por la secretaría en fecha 18 de julio de 2023², sin embargo, hasta la data los referidos abogados no han allegado pronunciamiento alguno; por ello, se ordenará compulsar copias a la Comisión de Disciplina Judicial del Atlántico, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

2. De la Designación de nuevos curadores.

Por lo anterior, resulta necesario, la designación de una nueva terna de curadores, dado que la parte llamada a juicio ESTUDIOS Y DESARROLLO URBANO LIMITADA, sigue sin representación judicial o defensa material.

Al examinarse la lista de curadores ad litem llevada en el despacho, quedan seleccionados los doctores Arminda Teresa López Alemán, quien puede ser notificado a través del correo electrónico gemalegalitysas@gmail.com, Jaime Alberto Egea Maestre, quien puede ser notificado a través del correo electrónico jaime_egea@hotmail.com y Mery Reniz Acosta, quien puede ser notificado a través del correo electrónico liluar@hotmail.com, a quienes se les deberá comunicar a través de la

¹ Folio 1073.

² Folio 1074.



secretaría, por medio del canal virtual, en atención a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, sin señalar honorarios.

Así mismo se les indicará, para que procedan de manera inmediata sobre la designación adoptada, ya sea aceptándola o manifestando la causa legal y debidamente soportada que impida la defensa oficiosa, so pena de proceder en la forma señalada en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: COMPULSAR COPIAS, a través de la secretaría a la Comisión de Disciplina Judicial del Atlántico, contra los doctores Jaime Steven Ramos Angulo, Luisa Fernanda Villalba Ahumada y Carlos Arturo Urbina Monsalve; de conformidad con las razones expuesta en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DESIGNAR de la lista de curadores ad litem llevada en el despacho a los Dres. Arminda Teresa López Alemán, quien puede ser notificado a través del correo electrónico gemalegalitysas@gmail.com, Jaime Alberto Egea Maestre, quien puede ser notificado a través del correo electrónico jaime_egea@hotmail.com y Mery Reniz Acosta, quien puede ser notificado a través del correo electrónico liluar@hotmail.com, para la defensa oficiosa para la representación de la litisconsorte demandada ESTUDIOS Y DESARROLLO URBANO LIMITADA, a quienes se les deberá comunicar a través de la secretaría, **INMEDIATAMENTE** por medio del canal virtual, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: CUMPLIDO lo indicado en el numeral anterior, vuelva el proceso al despacho, a través de la secretaría, en el turno correspondiente, para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 41

CBB